



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**DFMARNAT/3814/2023  
Toluca México, 05 de julio de 2023**

**C. JOSÉ ARMANDO MIRANDA CHÁVEZ  
PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-020 Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el 08 de junio de 2023, mediante el cual solicita el Registro del Predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada denominado **"J&V BICHEROS"**, ubicado en el municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la autorización del Plan de Manejo presentado; al respecto le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso h) en relación con el artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I y 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 42, 50, 51, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 53, 54, 131, 131 Bis y segundo párrafo del artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; esta Oficina de Representación de la SEMARNAT le comunica que el Predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con la información que a continuación se indica:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES REGISTRADAS	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
J&V BICHEROS	SEMARNAT-PIMVS-CR-496-MEX/23	Calle Camino Real No. 11, Col. Calacoaya C. P. 52990, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	<i>Brachypelma albiceps</i> <i>Brachypelma boehmei</i> <i>Brachypelma auratum</i> <i>Brachypelma smithi</i> <i>Brachypelma hamorii</i> <i>Tiiltocatl vagans</i> <i>Tiiltocatl kahlenbergi</i> <i>Tiiltocatl albopilosum</i>	C. JOSÉ ARMANDO MIRANDA CHÁVEZ

La presente incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", **se otorga para realizar los objetivos de rescate, resguardo, reproducción, exhibición, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y no extractivo** de las especies: *Brachypelma albiceps* (Tarántula dorada de México), *Brachypelma boehmei* (Tarántula mexicana de patas naranjas), *Brachypelma auratum* (Tarántula mexicana de rodillas de flama), *Brachypelma smithi* (Tarántula mexicana de rodillas rojas), *Brachypelma hamorii* (Tarántula mexicana de patas rojas), *Tiiltocatl vagans* (Tarántula mexicana de cadera roja), *Tiiltocatl kahlenbergi* (Tarántula de trasero rojo de Veracruz), *Tiiltocatl albopilosum* (Tarántula rizada)

Asimismo, el área técnica de esta Dependencia ha realizado el análisis y evaluación del Plan de Manejo presentado para las especies citadas, concluyendo que **se autoriza**, ya que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

DFMARNAT/3814/2023  
Toluca México, 05 de julio de 2023

Por otra parte, le comunico que el inventario del Predio queda conformado de acuerdo con el **Anexo**.

Es importante mencionar, que para los ejemplares reproducidos y/o adquiridos de las especies registradas, deberá solicitar el alta de éstos ante esta Oficina de Representación, presentando la documentación que ampare que son producto de reproducción controlada o la que acredite la legal procedencia. Cabe aclarar, que sólo podrá realizar aprovechamiento extractivo de los ejemplares reproducidos y autorizados, así como los que acrediten la legal procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) así como en el 96 de su Reglamento (RLGVS), los cuales a la letra dicen:

Artículo 78 de la LGVS: "Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente..."

Artículo 96 del RLGVS: "Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual..."

El presente se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el C. José Armando Miranda Chávez, en su escrito de fecha 08 de junio de 2023, en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente se hará acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal Federal artículo 420 Quáter fracciones II, IV y V, referente a los delitos en materia ambiental.

La presente Incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean éstas Federales, Estatales o Municipales.

**ATENAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.p.- Geog. Lucio Arturo García Gil.- Encargado del despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Naucalpan, Méx.

Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

Biol. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento Recursos Naturales y Vida Silvestre.- Edificio.

**ARC'MMH'RAAL'JEMM'DFB\***

Bitácora:15/LR-0288/06/23

Andador Valentín Gómez Farias No. 109, San Felipe Tlalminilolipan, Toluca Estado de México, C. P. 50250. Teléfono (722) 2757800  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

DFMARNAT/3814/2023  
Toluca México, 05 de julio de 2023

### ANEXO. EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA ACREDITANDO SU LEGAL PROCEDENCIA EN EL INVENTARIO DEL PIMVS "J&V Bicheros"

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE Etiqueta	MOTIVO
		M	H	S/S		
Tarántula dorada de México	<i>Brachypelma albiceps</i>	01	00	00	BRAL-ME-394	Adquisición
		00	02	00	BRAL-ME-392 BRAL-ME-393	
Tarántula mexicana de patas naranjas	<i>Brachypelma boehmei</i>	01	00	00	Brbo05-751/0	
		00	03	00	Brbo05-748/0 Brbo05-749/0 Brbo05-750/0	
Tarántula mexicana de rodillas de flama	<i>Brachypelma auratum</i>	01	00	00	Brau14-203.0	
		00	04	00	Brau14-199.0 Brau14-200.0 Brau14-201.0 Brau14-202.0	
Tarántula mexicana de rodillas rojas	<i>Brachypelma smithi</i>	01	00	00	Brsm04-187/0	
		00	03	00	Brsm04-184/0 Brsm04-185/0 Brsm04-186/0	
Tarántula mexicana de patas rojas	<i>Brachypelma hamorii</i>	01	00	00	Brha01-1277/0	
		00	02	00	Brha01-1275/0 Brha01-1276/0	
Tarántula mexicana de cadera rojas	<i>Tiitocatl vagans</i>	01	00	00	Tlva-01-367/0	
		00	02	00	Tlva-01-365/0 Tlva-01-366/0	
Tarántula de trasero rojo de Veracruz	<i>Tiitocatl kahlenbergi</i>	01	00	00	Tlka04-0189/0	
		00	02	00	Tlka04-0187/0 Tlka04-0188/0	
Tarántula rizada	<i>Tiitocatl albopilosum</i>	01	00	00	22Tlalb01-0110	
		00	02	00	22Tlalb01-0108 22Tlalb01-0109	

